



**Gobierno
de La Rioja**

Salud

Prestaciones y Farmacia

Asunto: Alerta de medicamentos ilegales.
Ref: SOFM/MJA/mt/206
Fecha: 13/11/2015

ALERTA DE MEDICAMENTOS ILEGALES 15/15

Se adjunta la alerta de medicamentos ilegales nº 15/15, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), referente a la comercialización de los productos: **GOLDEN ROOT COMPLEX** cápsulas comercializados como complementos alimenticios.

El laboratorio Oficial de Control de la AEMPS ha detectado en su composición la presencia de **sildenafil**, sin que esté declarado ni incluido en su etiquetado, lo que le confiere la condición de medicamento y supone un riesgo para los consumidores de este producto.

Este principio activo tiene numerosas interacciones con otros medicamentos y está contraindicado en pacientes con enfermedades cardiovasculares, insuficiencia hepática grave, y en personas con trastornos hereditarios de la retina, presentando un elevado riesgo para la salud de los consumidores, especialmente en aquellos individuos con antecedentes de riesgo cardiovascular, pudiendo producir infarto agudo de miocardio, arritmia, palpitaciones, taquicardia e incluso muerte súbita.

Por tratarse de un producto cuya presencia en el mercado es ilegal, la Directora de la AEMPS ha resuelto adoptar como medida cautelar: **La prohibición de su comercialización y la retirada de todos los ejemplares del mismo.**

Para cualquier duda pueden ponerse en contacto con este Servicio en:

- La dirección de correo electrónico: alertas.farmaceuticas@larioja.org
- Los teléfonos de contacto: 941-299923, 941-299929

Atentamente,

En Logroño a 13 de noviembre de 2015.

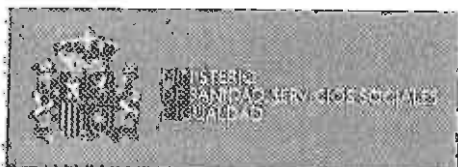


**Gobierno
de La Rioja**
Salud

Prestaciones y Farmacia

DRA. Mª JOSÉ AZNAR PASCUAL-SALCEDO
Jefa de Servicio de Ordenación Farmacéutica y Medicamentos

Gobierno de La Rioja	
Oficina Auxiliar de Registro	
Salud	
Fecha:	10 NOV. 2015
Hora:	
Número:	S 217221



agencia española de
medicamentos y
productos sanitarios

DEPARTAMENTO
DE INSPECCIÓN Y CONTROL
DE MEDICAMENTOS

ASUNTO: ALERTA DE MEDICAMENTOS ILEGALES, Nº 15/15

Retirada del producto GOLDEN ROOT COMPLEX cápsulas

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios ha tenido conocimiento a través de distintas denuncias en el marco de la Operación PANGEA VIII, de la comercialización del producto **GOLDEN ROOT COMPLEX cápsulas**, por la empresa EL BONER VENDING S.L. sita en Calle Joan XXIII 10, 3ªA, Port de Pollensa, 07470 Pollensa (Islas Baleares). Este producto está comercializado como complemento alimenticio, y ha sido notificado por la citada empresa a la autoridad competente.

Según los análisis llevados a cabo por el Laboratorio Oficial de Control de esta Agencia, el mencionado producto contiene la sustancia activa **sildenafil**, inhibidor de fosfodiesterasa 5 (PDE-5), no incluido ni declarado en la composición que figura en su etiquetado.

La inclusión del principio activo sildenafil en cantidad suficiente para restaurar, corregir o modificar una función fisiológica ejerciendo una acción farmacológica, confiere a este producto la condición de medicamento según lo establecido en el artículo 2.º de Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

El sildenafil actúa restaurando la función eréctil deteriorada mediante el aumento del flujo sanguíneo del pene por inhibición selectiva de la enzima fosfodiesterasa 5 (PDE-5).

Los inhibidores de la PDE-5 están contraindicados en pacientes con infarto agudo de miocardio, angina inestable, angina de esfuerzo, insuficiencia cardíaca, arritmias incontroladas, hipotensión (tensión arterial < 90/50 mmHg), hipertensión arterial no controlada, historia de accidente isquémico cerebral (ictus isquémico), en pacientes con insuficiencia hepática grave y en personas con antecedentes de neuropatía óptica isquémica anterior no arteriética o con trastornos hereditarios degenerativos de la retina tales como retinitis pigmentosa (una minoría de estos pacientes tienen trastornos genéticos de las fosfodiesterasas de la retina).

Este principio activo (inhibidor selectivo de la PDE-5) presenta numerosas interacciones con otros medicamentos, pudiendo además aparecer reacciones adversas de diversa gravedad a tener en consideración, como las cardiovasculares, ya que su consumo se ha asociado a infarto agudo de miocardio, angina inestable, arritmia ventricular, palpitaciones, taquicardias, accidente cerebrovascular, incluso muerte súbita cardíaca, que se han presentado en mayor medida en pacientes con antecedentes de factores de riesgo cardiovascular.

Este producto se presenta como estimulante sexual, ocultando al consumidor su verdadera composición y dando información engañosa sobre su supuesto origen natural y su seguridad. En particular, la presencia de sildenafil supone un riesgo para aquellos individuos especialmente susceptibles de padecer reacciones adversas con el consumo de inhibidores de la PDE-5. Precisamente, estos individuos podrían recurrir a productos de este tipo, pretendidamente naturales, a base de plantas, como alternativa teóricamente segura a los medicamentos de prescripción.

CORREO ELECTRÓNICO

sgtcm@aemps.es

C/ CAMPEZO, 1 - EDIFICIO B
28022 MADRID
TEL.: 91 822 52 01 / 02
FAX: 91 822 52 43



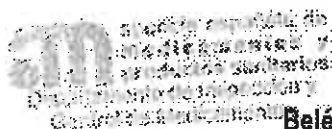
autorizados que estarían contraindicados. Por lo tanto, esta adulteración conlleva a exponer al sujeto que los recibe a un riesgo significativo. Este producto se presenta además haciendo hincapié en su supuesta seguridad, basada engañosamente en su composición natural.

Considerando lo anteriormente mencionado, así como que el citado producto no ha sido objeto de evaluación y autorización previa a la comercialización por parte de esta Agencia, como consta en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 julio, siendo su presencia en el mercado ilegal, la Directora de la Agencia, conforme a lo establecido en el artículo 109 del citado Real Decreto, y en ejercicio de las competencias que le son propias, atribuidas en su Estatuto aprobado por el Real Decreto 1275/2011, de 16 de septiembre, por el que se crea la Agencia estatal "Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios" y se aprueba su Estatuto, ha resuelto adoptar la siguiente medida cautelar:

La prohibición de la comercialización y la retirada del mercado de todos los ejemplares del citado producto.

Madrid, 13 de noviembre de 2015

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
Y CONTROL DE MEDICAMENTOS**



Belén Escribano Romero



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS
SOCIALES E IGUALDAD
REGISTRO AUXILIAR
AGENCIA E. DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
SANITARIOS
SALIDA

N. de Registro: 24073 / RG 40215
Fecha: 13/11/2015 14:32:27

MINISTERIO
DE SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD
Agencia española de
medicamentos y
productos sanitarios